

CERTIFICADO DE ACUERDO DE PLENO

RODRIGO J. ORTEGA MONTORO, SECRETARIO GENERAL, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA.

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

6. **PROPOSICIÓN ÁREA DE GOBERNANZA: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO CON INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA Y PORTAL TRIBUTARIO (SIGTRIPT), Y DEL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA Y FORMACIÓN.**

Se da cuenta de Proposición del Área de Gobernanza: "Aprobación del expediente para la adjudicación de contrato mixto de suministro con instalación y mantenimiento de un sistema de información para la gestión tributaria, recaudación e inspección de los ingresos del Ayuntamiento de Úbeda y un portal tributario (SIGTRIPT), y del servicio de implantación del sistema y formación", expediente nº 11493/2023, cuya inclusión en el orden del día de Pleno ha sido ratificada por su presentación en la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 26 de julio de 2023, de conformidad con el art. 45.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (BOP de Jaén nº 148, de 1 de agosto de 2012), expediente que consta de:

- Memoria justificativa para la adquisición, implantación y mantenimiento de un sistema de información para la gestión tributaria, recaudación e inspección de los ingresos del Ayuntamiento de Úbeda y un Portal Tributario emitida por la Sra. Tesorera y el Sr. Jefe de los Servicios de Informática de fecha 21 de julio de 2023.
- Orden de incoación de Alcaldía de expediente de fecha 21 de julio de 2023.
- Pliego de Prescripciones Técnicas para la adquisición, implantación y mantenimiento de un sistema de información para la gestión tributaria, recaudación e inspección de los ingresos del Ayuntamiento de Úbeda y un Portal Tributario emitido por la Sra. Tesorera y el Sr. Jefe de los Servicios de Informática de fecha 24 de julio de 2023.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada del contrato de suministro, instalación y mantenimiento de un sistema de información para la gestión tributaria, recaudación e inspección de los ingresos del Ayuntamiento de Úbeda y un Portal Tributario, y del Servicio de implantación del sistema y formación, emitido por la Sra. Jefa de la Sección de Patrimonio de fecha 24 de julio de 2023.
- Informe Propuesta de la Sra. Jefa acctal., del Servicio de Patrimonio y contratación con nota de conformidad de la Secretaría General de fecha de fecha 24 de julio de 2023.

- Informe de Intervención nº 2023/682 de fiscalización previa de la autorización del gasto de fecha 24 de julio de 2023, que concluye con la siguiente observación:
“De acuerdo con la DA tercera, apartado tres, de la LCSP, esta Intervención manifiesta su conformidad con la valoración que se ha incorporado al expediente de contratación sobre sus repercusiones en el cumplimiento por la Entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, conforme al artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
Se advierte que el gasto que se informa, junto con el resto de los gastos no financieros previstos, afectará de forma negativa al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, manteniéndose para el ejercicio 2023 la suspensión de las reglas fiscales”.
- Informe de Intervención nº 2023/681 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de fecha 24 de julio de 2023, que concluye:
“Considerando la situación de liquidez del Ayuntamiento, los índices de endeudamiento financiero y los ratios de PMP, no se espera que el contrato ponga en riesgo su capacidad para hacer frente a los pagos que del mismo se deriven cumpliendo los límites de endeudamiento y la normativa de morosidad en las operaciones comerciales.
El gasto que se informa, junto con el resto de los gastos no financieros, afectará de forma negativa al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto,, manteniéndose para el ejercicio 2023 la suspensión de las reglas fiscales”.
- Proposición de aprobación del expediente de contratación del suministro, instalación y mantenimiento de un sistema de información para la gestión tributaria, recaudación e inspección de los ingresos del Ayuntamiento de Úbeda y un Portal Tributario, y del Servicio de implantación del sistema y formación, de la Concejalía Delegada del Área de Gobernanza de fecha 25 de julio de 2023, con el siguiente contenido:

«EXP. PROPOSICIÓN ÁREA DE GOBERNANZA: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO CON INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA Y PORTAL TRIBUTARIO (SIGTRIPT), Y DEL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA Y FORMACIÓN. (EXPTE. 2023/11493. CONTRATACION/SUMINISTROS. - MIXTO SUMINISTRO Y SERVICIO SISTEMA GESTIÓN RECAUDATORIA Y PORTAL TRIBUTARIO.

Por el Servicio de Patrimonio y Contratación se ha tramitado expediente de contratación para el suministro con instalación y mantenimiento de un sistema de información para la gestión tributaria, recaudación e inspección de los ingresos del Ayuntamiento de Úbeda y un portal tributario (SIGTRIPT), y del servicio de implantación del sistema y formación.

Tal y como se justifica por la Tesorera municipal y por el Jefe de Servicios Informáticos en memoria suscrita el 21 de julio de 2023, resulta imprescindible y urgente la contratación que se propone dado que el sistema actual no alcanza para poder tramitar todos los expedientes que se requieren desde la Recaudación ejecutiva ni tampoco permite un control adecuado de las devoluciones de ingresos indebidos ni de las anulaciones, además de los problemas operativos que supone que la firma digital esté alojada en el programa de gestión de expedientes. De este modo la urgencia de la contratación deriva, por un lado, por la conjunción la ineficiencia, obsolescencia, y riesgo cierto o muy probable de colapso del sistema actual; y por otro por la necesidad de contar con un sistema de información y gestión tributaria moderno, que cumpla con los requisitos normativos actuales, y con la obligación de que los procedimientos de trabajo tributarios se puedan realizar con los recursos e instrumentos que aportan las nuevas tecnologías de la información y comunicación, y con enfoque a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a los ciudadanos, especialmente con la implantación de procedimientos electrónicos y telemáticos.

Por otra parte, consta en el Anexo de Inversiones y en el capítulo VI del presupuesto vigente para el año en curso, la aplicación presupuestaria 01 9340 64100 destinada a financiar la primera fase del contrato por importe de 346.226,34 euros. Ha de tenerse en cuenta que la inversión inicial, por el importe ya indicado, supone un importante esfuerzo desde el punto de vista de la disponibilidad presupuestaria basada en la

FECHA DE FIRMA: 01/08/2023
 HASH DEL CERTIFICADO: 7C708B13F74A2D5BACEDFB044116CC3DA029565C
 DD347FAD6354F50A9073B7CB4C2427AC3AF7BD65

PUESTO DE TRABAJO:
 Secretario General
 Alcalde Acctal.

NOMBRE:
 Rodrigo Javier Ortega Montoro
 Javier Gámez Mora



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Úbeda - <https://sede.ubeda.es> - Código Seguro de Verificación: 23400IDOC202FB9FC17F242E499B

limitación de los créditos para gastar, y que la financiación del crédito actualmente disponible recae sobre los recursos propios del ejercicio en curso, de modo que no es una financiación que pueda incorporarse al año siguiente.

Teniendo en cuenta que el plazo que tienen los licitadores para presentar ofertas es de 30 días naturales, contados desde la fecha del envío del correspondiente anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, y que se estima que la adjudicación del contrato requiere un periodo de dos meses a contar desde la finalización del plazo para presentar ofertas, se justifica en base a todo lo expuesto la urgencia para la inclusión del presente asunto en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de Pleno a celebrar, no habiendo sido previamente informado por la Comisión Informativa municipal respectiva, con la finalidad de garantizar que la ejecución de la primera fase del contrato, con una duración de un mes, se realice en el ejercicio 2023, imputándose al presupuesto vigente.

Con relación al expediente tramitado, figuran incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 LCSP, que se publicarán en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, tal como establece el artículo 63 del mismo cuerpo legal, constando, entre otros, los siguientes documentos:

- Memoria justificativa de fecha 21 de julio de 2023.
- Orden de incoación de la Sra. Alcaldesa de fecha 21 de julio de 2023.
- Retención de Crédito.
- Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 24 de julio de 2023 redactado por la Tesorera y por el Jefe del Servicio de Informática del Ayuntamiento de Úbeda.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 24 de julio de 2023 de 2023 del Servicio de Patrimonio y Contratación.
- Informe de sostenibilidad financiera de fecha 24 de julio de 2023.
- Informe jurídico de fecha 24 de julio de 2023 (con nota de conformidad de Secretaría, de la misma fecha).
- Informe de Fiscalización de fecha 24 de julio de 2023

Visto que existe consignación adecuada y suficiente para atender el gasto habiéndose practicado la oportuna retención de crédito con número de operación 220230014518 con cargo a la aplicación presupuestaria 01.9340.64100, 22023004859 del presupuesto municipal vigente.

Visto que el órgano competente para contratar es el Ayuntamiento Pleno, al tratarse de un contrato administrativo cuya duración es superior a cuatro años (Disposición Adicional 2ª de la LCSP), siendo delegable en todo caso dicha atribución en la Alcaldía.

Por la presente, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y demás documentación complementaria.

SEGUNDO.- Abrir el procedimiento de adjudicación debiendo publicarse en el en el perfil de contratante del Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público así como en el DOUE.

TERCERO.- Aprobar el gasto necesario para la contratación pretendida con cargo al Presupuesto Municipal vigente.

CUARTO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, delegar a la Alcaldesa las atribuciones como órgano de contratación para todos los trámites del procedimiento hasta el acto de adjudicación, que deberá ser acordado por el Pleno.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más oportuno.»

INTERVENCIONES: intervienen el Sr. Fuentes Calvente (Grupo Partido Popular), y el Sr. Lozano Blanco (Grupo Socialista).

Concluidas las intervenciones, se somete a votación la proposición precedente, obteniéndose el siguiente **resultado:** votan a favor los Sres. Concejales del Grupo municipal Socialista (12), del Grupo municipal Partido Popular (7), del Grupo municipal VOX (1), y del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1).

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **APROBADO** el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y demás documentación complementaria.

SEGUNDO.- Abrir el procedimiento de adjudicación debiendo publicarse en el en el perfil de contratante del Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público así como en el DOUE.

TERCERO.- Aprobar el gasto necesario para la contratación pretendida con cargo al Presupuesto Municipal vigente.

CUARTO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, delegar a la Alcaldesa las atribuciones como órgano de contratación para todos los trámites del procedimiento hasta el acto de adjudicación, que deberá ser acordado por el Pleno.

Y para que conste en el expediente de su razón y demás efectos que procedan, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 noviembre (ROF), expido la presente, con las formalidades establecidas en el artículo 205 y la salvedad determinada en el artículo 206 del citado ROF, según fecha y firma electrónica que constan en este documento.

Vº. Bº.

Alcaldía

P.S.

Primer Teniente de Alcalde

(Decreto Alcaldía 2006, de 25 de julio de 2023)

[\(documento firmado electrónicamente\)](#)

FECHA DE FIRMA: 01/08/2023
01/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 7C708B13F74A2D5BACEDFB044116CC3DA029565C
DD347FAD6354F50A9073B7CB4C2427AC3AF7BD65
DD347FAD6354F50A9073B7CB4C2427AC3AF7BD65

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario General
Alcalde Acctal.

NOMBRE:
Rodrigo Javier Ortega Montoro
Javier Gámez Mora

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ubeda - <https://sede.ubeda.es> - Código Seguro de Verificación: 23400IDOC202FB9FC17F242E499B

